

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON
ZAPATERIA TENO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43
TALCA, 02 NOV 2016

VISTOS:

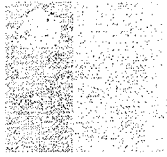
Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 76 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, Exenta 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 26 de septiembre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ZAPATERIA TENO.
- 3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con ZAPATERIA TENO cuyo tenor es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y
ZAPATERIA TENO

Fecha de Suscripción Convenio
26 de Septiembre del 2016

Dirección Regional INJUV
Del Maule

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Irene Muñoz Vilches	Directora Regional	16.860.100-K
Título de la representación	Resolución Afecta N°90de06 de junio de 2014y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Gladys Gonzalez Zamorano	Zapatería Teno	9.697.436-1
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Avenida Comalle N°135 A, Teno	05-09-2002	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Gladys Gonzalez Zamorano	9.697.436-1	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Empresa de Zapatería		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
9-83739269/9-89030054	Pamegonzalezg89@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook.com/zapateriateno		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven(% de Descuento u otro)
15% Descuento en toda zapatería del local
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% Descuento en toda zapatería del local
Promociones especiales

1 año

Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE



IRENE MUÑOZ VILCHES
DIRECTORA REGIONAL MAULE
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VºBº DAJ
CMG/JBR

Distribución:

- ZAPATERÍA TENO
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV